



Resolución Jefatural

San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El primero de la patria)

Nº 860 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **21 JUL. 2022**

Visto: El expediente Nº 019-2022182059 conteniendo el Informe Nº 203-2022-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario Nº 01248-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de dieciocho (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022182059 que contiene el Informe Nº 203-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 04 julio de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **ALEXANDER IDROGO DELGADO** identificado con DNI. Nº 44931376, nombrado como Trabajador de Servicio II en la IEP. Nº 00804 – La Conquista, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo, 2012, 2015, 2016, 2018 y 2019 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando y analizando el expediente y anexos adjuntos y practicada la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 01248-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:





Resolución Jefatural



Nº 860 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
RDR. N° 3483-2012-DRESM, de fecha 21 de agosto de 2012	01/08/2012	31/12/2012	-	5	-
RJ. N° 1186-2015, de fecha 25 de marzo de 2015	02/03/2015	31/12/2018	-	10	-
RJ. N° 4880-2015, de fecha 31 de diciembre de 2015	01/01/2016	31/12/2016	1	-	-
RJ. N° 4039-2016, de fecha 30 de diciembre de 2016	01/01/2017	31/12/2017	1	-	-
RJ. N° 0030-2018, de fecha 18 de enero de 2018	01/01/2018	31/12/2018	1	-	-
RJ. N° 0029-2019, de fecha 14 de enero de 2019	01/01/2019	31/07/2019	-	7	-
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO			4	10	0

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", las vasaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **ALEXANDER IDROGO DELGADO** identificado con DNI. N° 44931376, nombrado como Trabajador de Servicio II en la IEP. N° 00804 – La Conquista del distrito y provincia de Moyobamba, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO				
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS	
CONTRATADO DEL 01/08/2012 AL 31/12/2012	4	10	0	
NOMBRADO COMO TRABAJADOR DE SERVICIO II, EN LA IEP. N° 00804 – LA CONQUISTA – MOYOBAMBA, al 25/05/2022	2	9	20	
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 25/05/2022.	7	7	20	

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300